

Rad No.: 25-240-161292

Barranquilla, 15/12/2025

Señor(a)  
NATALIA CHAMORRO TORRES  
[chamorrotorresnatalia@gmail.com](mailto:chamorrotorresnatalia@gmail.com)  
Carrera 42C No. 93 - 13 ED Montefresco Apto 303  
Barranquilla

Contrato: 1066996

Asunto: Apertura de etapa probatoria.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 24 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 25-029437, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 42C No. 93 - 13 APTO 303 de Barranquilla a nombre de NATALIA CHAMORRO TORRES, nos permitimos informarle que, debido a que resulta necesario realizar una visita técnica para verificar el medidor instalado, con fundamento en el artículo 254 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término para contestar su petición será ampliado para efectos de la práctica de dicha revisión, conforme a lo que disponen el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, le indicamos que la etapa probatoria vencerá el día **6 de enero de 2026**.

La práctica de la prueba resulta necesaria para esclarecer los hechos objeto de la petición por: 1. Su conductancia, ya que la reclamación se sustenta en la revisión técnica, siendo indispensable visita para corroborar tal situación; 2. Su pertinencia, debido a que la única forma de conocer el estado del medidor es a través de su inspección física; y, 3. Útil por cuanto permitirá determinar de manera concluyente si existe una inversión de medidor, tal como lo indica el usuario.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
234080531